

# BOLETÍN OFICIAL

## DE CEUTA



**Año XXXIX**

**Número 1.950**

**Dirección y Administración**  
**PALACIO MUNICIPAL**  
**Archivo - Biblioteca**

**IMPRESA OLIMPIA**  
**CEUTA**

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

## TARIFA DE PRECIOS

Suscripción .....	30'00	ptas. mes
Anuncio comercial (dozavo página) .....	50'00	» »
Suscripción-Anuncio .....	75'00	» »
Publicidad General .....	2'00	» línea
Ejemplares sueltos .....	5'00	ptas. unidad

(Timbre a cargo del público)

### Palacio Municipal

*Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:*  
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

*Horas de visita del Sr. Secretario General:* De 10 y 30 a 12 y 30, *excepto los días de sesión.*

*Horas de Oficinas en todos los Negociados:* De 9 a 14

*Horas de despacho al público:* D. 9'15 a 13'45

### Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14  
Servicio de préstamo de libros: D. 9'30 a 13'30

### Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

### Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

DISPONIBLE

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

# BOLETIN OFICIAL DE CEUTA



Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1.-1958

20 de Febrero 1964

## Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

### EDICTO

El Alcalde accidental de esta Ciudad.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por doña María Luisa Ares Arias, permiso para una farmacia en el Recinto Sur, Barrio de la Salud número 7.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 13 de febrero de 1964.

Fdo: Francisco Olivencia Ruiz.

### EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don Miguel Vargas Martín, permiso para la instalación de un taller de reparaciones de automóviles, en la barriada de San José, Avenida de José Santos núm. 4.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuan-

tos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 14 de febrero de 1964.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

### EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por la Compañía Atlas, S. A. Combustibles y Lubrificantes, permiso para un surtidor de gasolina, en el Paseo de Colón.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 14 de febrero de 1964.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

### EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por la Compañía Atlas S. A. Combustibles y Lubrificantes, permiso

17/2  
38

para un surtidor de gasolina, en el lugar conocido por el Angulo.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 14 de febrero de 1964.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

127

## EDICTO

*El Alcalde de esta Ciudad.*

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por la Compañía Atlas, S. A. Combustibles y Lubrificantes, permiso para un almacén de Gas Butano, en la Avenida del Ejército Español (Carretera de Terrones.)

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 14 de febrero de 1964.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

128

## EDICTO

*El Alcalde de esta Ciudad.*

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don José Parres Aracil, permiso para instalar un taller de reparaciones de frigoríficos, en la calle Romero Córdoba, sin número (detrás del garaje Parres).

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente

al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 18 de febrero de 1964.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

129

## EDICTO

*El Alcalde de esta Ciudad.*

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por la razón social Azcoitia, Carrasco y Compañía, permiso para instalar una industria de panadería, en la calle Calvo Sotelo, número 52, planta baja.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 18 de febrero de 1964.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

130

## EDICTO

*El Alcalde de esta Ciudad.*

HACE SABER: Que con arreglo a lo prevenido en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas e Instrucciones Complementarias, se ha solicitado por don José Carrasco Pérez, permiso para la instalación de un taller mecánico, en la barriada de San José, Avenida de José Santos, número 6.

En su consecuencia y con arreglo al citado Reglamento, se hace pública la petición, a fin de que durante el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la inserción del presente Edicto en el «Boletín Oficial» de la ciudad, puedan formularse por cuantos tengan interés en ello, cualquier reclamación u observación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta, 14 de febrero de 1964.

Fdo: Alberto Ibáñez Trujillo.

### Subdelegación de Hacienda de Ceuta

#### SECCION DE TESORERIA

#### Anuncio de Cobranza

Se pone en conocimiento de los contribuyentes afectados, que desde el día 20 del presente mes de febrero al 5 de Marzo próximo, ambos inclusivos, tendrá lugar la cobranza en período voluntario, de la Patente B (taxis) primer trimestre, y B (omnibus) y C (camiones) primer semestre.

Transcurrido dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en apremio, con el recargo del 10 ó 20 por 100, según hagan efectivos los recibos en los días 11 al 20 de Marzo, o después de dicho período.

Se recuerda asimismo a los contribuyentes, su derecho a reclamar papeleta ajustada a modelo oficial, cuando al solicitar su recibo no se encuentre éste en la oficina recaudatoria.

Ceuta, 14 de febrero de 1964.

El Tesorero,

Ilegible.

V.º B.º

El Subdelegado de Hacienda,

Ilegible.

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

#### Requisitoria

Rosario Sánchez-Lafuente Almohalla, de 41 años, casada, hija de Rafael e Isabel, natural de Archidona, vecina que fué de Tetuán, actualmente en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ceuta, para ser constituida en prisión decretada por la Iltra. Audiencia de Cádiz en la causa seguida contra ella con el núm. 158 de 1960 por falsedad, con apercibimiento de que si no com-

parece será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta, 11 de febrero de 1964.

El Magistrado-Juez de Instrucción,  
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

### EDICTO

Por el presente se cita para el día quince de febrero actual y hora de las diez, ante la Iltra. Audiencia de Cádiz, que estará constituida en el Ayuntamiento de Ceuta, al testigo Eduardo Utor Acevedo, cuyo actual paradero se desconoce, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa 13 de 1961 por apropiación indebida contra Eugenio Ibáñez Escandón, con apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta, 11 de febrero de 1964.

El Magistrado-Juez de Instrucción,  
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

### EDICTO

Por el presente se dá vista de la tasación de costas practicada en la causa 249 de 1962 por entrada clandestina en territorio nacional, al condenado Ahmed Ben Maimón Ahmed, vecino de Tetuán, y que asciende a la suma de mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas con sesenta y ocho céntimos, para que dentro del término de tercero día la apruebe o impugne por excesiva o imprudente. Con apercibimiento de que si no lo efectua en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Ceuta a 13 de febrero de 1964.

El Magistrado-Juez de Instrucción,  
José Sánchez Faba.

El Secretario,  
Enrique Fernández.

### EDICTO

Por medio del presente se notifica al condenado Kadur Ben Mohan Seguer, vecino que fué de Ceuta, actualmente en ignorado paradero que por auto dic-

tado por la Il<sup>ta</sup>. Audiencia de Cádiz en la causa seguida contra el mismo en este Juzgado con el número 226 de 1948 por robo ha sido indultado de la cuarta parte de la pena impuesta por ampliación de los beneficios del Decreto de Indulto de 24 de junio de 1963, haciéndole los apercibimientos del artículo 6.º y plazo de diez años.

Ceuta, 15 de febrero de 1964.

El Magistrado-Juez de Instrucción,  
José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,  
Enrique Fernández.

**Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.**

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se siguen autos sobre declaración de herederos de don Pantalemon Ivanoff Panfiloff, nacido en Aksmolinks «Rusia Oriental» el 9 de Abril de 1901, hijo de Nicolás y doña Sanaida, casado con doña Olga Anissimoff, Teniente Honorífico del Tercio Duque de Alba II de la Legión, fallecido en esta ciudad el 12 de enero de 1961. Anunciándose la muerte sin testar del referido causante y se halla, por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días.

Dado en Ceuta a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

José Sánchez Faba. Ante mi.  
Enrique Fernández.

## Juzgado Municipal de Ceuta

### ANUNCIO

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria inserta en el Boletín Oficial de la ciudad número 1946, de fecha 23 de enero pasado, página 10 referente al penado Manuel Ruiz López, de 27 años, natural de Ceuta, hijo de Martín y Rafaela, marinero, vecino de Melilla, juicio faltas 404 de 1963, ya que el mismo ha sido hallado abonando las liquidaciones a que fué condenado.

Lo que se hace saber a todas las Autoridades, tanto civiles como militares.

Ceuta a 31 de enero de 1964.

El Juez Municipal,  
Alberto Barbasán.

## Cédula de Notificación

El el juicio faltas número 507 de 1963 que en este Juzgado se sigue sobre hurto, contra Ahmed Mohamed Gomari, de 16 años, soltero, estudiante, hijo de Mohamed, natural de Tetuán, sin domicilio conocido en Ceuta, con fecha diez del actual febrero, se ha dictado sentencia que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Ahmed Mohamed Gomari, como autor de una falta de hurto frustrada, ya definida, a la pena de tres días de arresto menor y pago de costas.—Para el cumplimiento de esta pena se le abona el tiempo que estuvo privado de libertad, quedando cumplida la misma.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alberto Barbasán.—Rubricado.—Esta sentencia, ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a Ahmed Mohamed Gomari y su inserción en el «Boletín Oficial» de la Ciudad, firmo la presente en Ceuta, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

## Emplazamiento

Por tenerlo acordado el señor Juez Municipal en procedimiento civil de cognición, seguido en reclamación de cantidad por don José Sánchez Torres contra don Juan Buerles López, mayor de edad, militar, cuyo paradero se desconoce, se emplaza a este último, a fin de que en término de seis días comparezca en los mencionados autos para contestar la demanda contra el mismo deducida, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se declarará su rebeldía.

Dado en Ceuta a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

## Cédula de Notificación

En juicio civil de desahucio núm. 14 de 1964, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

**SENTENCIA.**—En Ceuta a dieciocho de febre

ro de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Alberto Barbasán y Ortiz, Letrado y Juez Municipal de esta Ciudad, habiendo visto por sí los presentes autos, constitutivos de juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante don Cristóbal Serrán Ortiz, mayor de edad, casado, de estos vecinos, representado por el Procurador don Antonio Rico Muñoz y de la otra, como demandado don Juan Sánchez Collado, mayor de edad, casado, en ignorado paradero, en desahucio por falta de pago y cuantía de trece mil ciento veintidos pesetas y

**FALLO:** Que estimando en todas sus partes la demanda, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio instado por don Cristóbal Serrán Ortiz del local de negocio que ocupa en el número 5 de calle Sargento Coriat don Juan Sánchez Collado quien deberá dejarlo libre y a disposición del actor en plazo de dos meses, transcurrido el cual se procederá a su lanzamiento e impongo las costas del procedimiento a la parte actora.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—A. Barbasán.—Rubricado».

La anterior sentencia se publicó en su fecha.

Y para que sirva de notificación al demandado, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Ceuta a diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Secretario,  
Enrique Ugedo.

militares, la busca y captura del mencionado legionario, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado y de la referida Causa.

Dado en Melilla a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor,  
Edo: Emilio Tomás Rodríguez.

142

**Requisitoria**

Luque Galvarro, Rafael, hijo de Cástulo y Rosario, natural y vecino de Torreblanca (Sevilla), de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión del campo, nacido el día 9 de marzo de 1943, estatura un metro seiscientos sesenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y sin señas particulares visibles, procesado en la causa número 1.177-63 instruída por el presunto delito de Deserción, comparecerá ante el Capitán Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión, don Emilio Tomás Rodríguez, en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la presente requisitoria en los Boletines Oficiales de Ceuta, Melilla y Sevilla, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no verificarlo.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades tanto militares como civiles la busca y captura del mencionado legionario, que caso de ser habido será puesto a disposición de este Juzgado y de la referida Causa.

Dado en Melilla a diez de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Capitán Juez Instructor,  
Edo: Emilio Tomás Rodríguez.

**Tercio Gran Capitán I de La Legión  
Comandancia General de Melilla**

**REQUISITORIA**

Martín Méndez Falagán, Angel, hijo de Menas y Eulogia, de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de 30 años de edad, natural y vecino de Madrid; nacido el día 21 de diciembre de 1934, estatura un metro setecientos veinte milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y sin señas particulares visibles, comparecerá en el término de treinta días, contados a partir de la fecha de la presente requisitoria en el Boletín Oficial de Ceuta, Melilla y Madrid, ante el Capitán Juez Instructor del Tercio Gran Capitán I de La Legión, don Emilio Tomás Rodríguez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no comparecer en el plazo señalado.

Rogándole a las Autoridades tanto civiles como

**Ilustre Ayuntamiento de Ceuta**

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Jose Tormo Olea, a responder de los trabajos de pintura y blanqueo del Parque de Limpieza.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de

la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1964.

El Secretario accidental,  
Diego de la Rubia.

144

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Jesús Guerrero Bellido, a responder de las obras de reconstrucción de cubiertas y pavimento en el Madero Municipal.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1964.

El Secretario accidental,  
Diego de la Rubia.

145

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Valencia Sedeño, a responder de las obras de pavimentación y alcantarillado de la calle Beatriz de Silva, 1.º y 2.º trozo.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de

la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1964.

El Secretario accidental,  
Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Valencia Sedeño, a responder de las obras de derribo de la casa núm. 8 de la calle Sargento Coriat.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1964.

El Secretario accidental,  
Diego de la Rubia.

Se advierte por el presente que transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, por razón del contrato garantizado, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de la fianza definitiva impuesta por don Francisco Valencia Sedeño, a responder de las obras de pavimentación de un trozo de calle General Serrano Orive, junto edificio Subdelegación de Hacienda.

El plazo para presentarlas será el de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad, conforme a lo prevenido en el art. 88 del vigente Reglamento de Contratación.

Ceuta, 18 de febrero de 1964.

El Secretario accidental,  
Diego de la Rubia.



# Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

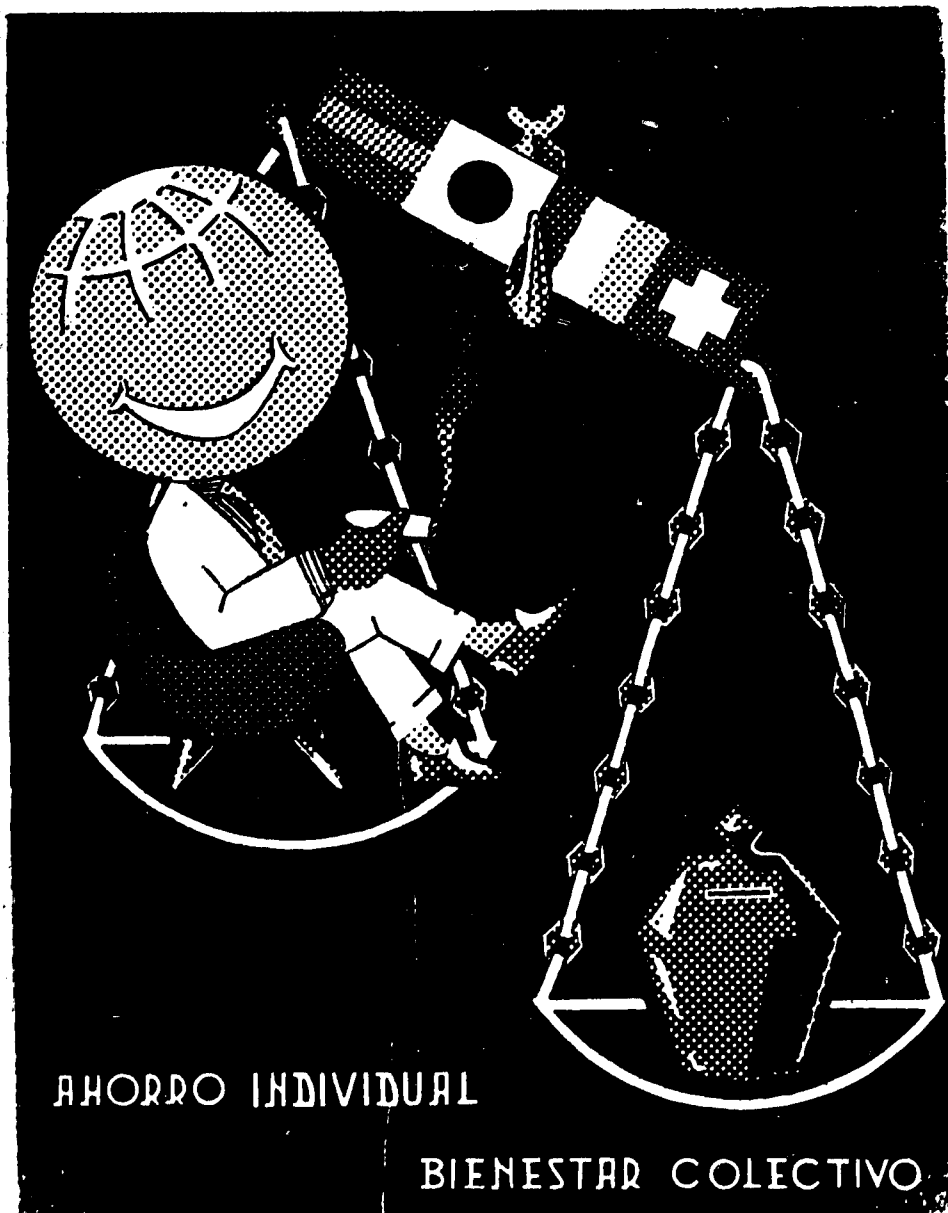
Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

**OFICINAS:** Central, Camoens, 23 - Teléfono, 28-22

Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18 - Teléfono, 24-33

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1 - Telf. 33-41

**MONTE DE PIEDAD:** Fernández, 2 - Teléfono, 20-43



AHORRO INDIVIDUAL

BIENESTAR COLECTIVO

A  
H  
O  
R  
R  
O

## AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.